

**Universidad Autónoma de Aguascalientes****Contratos y Convenios Suscritos por la Universidad Autónoma de Aguascalientes; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2024, Incluidas las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2024-4-99017-23-0456-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 456

***Criterios de Selección***

Organismos en los que el Gasto Federalizado observa una alta participación respecto de sus ingresos totales.

***Objetivo***

Fiscalizar de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2024, incluidas las Participaciones Federales, así como fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los mismos.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	82,871.3
Muestra Auditada	82,871.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de servicios personales, adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como servicios relacionados con la obra pública, para los contratos financiados total o parcialmente con recursos del Gasto Federalizado del ejercicio fiscal 2024, incluidas las Participaciones Federales; asimismo, fiscalizar su ejecución y cumplimiento.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos destinados a servicios personales, contratación de adquisiciones y servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, de los cuales, se revisaron operaciones seleccionadas para su fiscalización por 82,871.3 miles de pesos,

correspondientes a tres contratos de adquisiciones, cinco contratos de servicios relacionados con la obra pública, y al pago de erogaciones de nómina, que equivale a una representatividad del 100.0% del universo seleccionado.

### ***Antecedentes***

La estrategia de fiscalización a los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, consistió en 2,266 auditorías a los Entes que conforman el Sistema Subnacional de Gobierno, de estas revisiones, 16 fueron de tipo Cumplimiento Forense a una diversidad de entes subnacionales, que se llevaron a cabo con una orientación focalizada, es decir, estas auditorías se centraron en un análisis detallado de determinados rubros de gasto o de operaciones seleccionadas que podrían señalar áreas de oportunidad que ameriten una revisión más exhaustiva.

Adicionalmente, las auditorías forenses practicadas a los entes subnacionales permitieron, en muchos casos, realizar una revisión transversal al fiscalizar múltiples fuentes de recursos públicos utilizadas para financiar las diversas operaciones seleccionadas. Entre esas fuentes de financiamiento pudieron encontrarse algunas de las señaladas en los ramos 28 o 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, dependiendo del tipo de recurso asignado al ente sujeto a revisión.

Asimismo, en estas auditorías se aplicaron procedimientos interconectados y secuenciales con un enfoque vertical, que partió de una revisión general hasta el análisis de detalles específicos. Esto permitió fundamentar los hallazgos con pruebas válidas y suficientes. Para ello, se revisó información financiera, desde la asignación de recursos hasta los registros contables, presupuestarios y económicos de los entes fiscalizados, complementada con datos de sistemas gubernamentales, fiscales y bancarios, entre otros.

En este sentido, las auditorías forenses del gasto federalizado realizadas por la ASF a los entes del Sistema Subnacional de Gobierno adoptaron una visión integral al combinar un enfoque focalizado, transversal y vertical. Esto permitió analizar de manera crítica y detallada los procesos, hechos y evidencias relacionados con el ejercicio de los recursos federales transferidos.

### ***Resultados***

#### **Resultado núm. 1**

La evaluación del Sistema de Control Interno de la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se presentó en la auditoría número 457, denominada “Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales”, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2024.

**Resultado núm. 2**

Con la revisión del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2024 de fecha 13 de diciembre de 2023, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, estados de cuenta bancarios y recibos oficiales, se verificó que el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI), recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) un monto por 2,560,683.7 miles de pesos de manera líquida, correspondientes al Fondo General de Participaciones (FGP).

Asimismo, se constató que la SEFI transfirió de su cuenta bancaria terminación 3359 del Banco Banamex, S.A. recursos del FGP a sus cuentas bancarias terminación 0101 del Banco del Bajío S.A. por 1,558,020.1 miles de pesos y con terminación 1188 del Banco Regional de Monterrey, S.A. por 180,593.4 miles de pesos, cuentas denominadas "pagadoras de Participaciones 2024", de las cuales, la SEFI transfirió a la UAA en su cuenta bancaria terminación 4602 del Banco Santander México, S.A., recursos de Participaciones federales del ejercicio fiscal 2024 por 545,924.9 miles de pesos y 58,718.8 miles de pesos, respectivamente, dando un total transferido por 604,643.7 miles de pesos.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión del contrato y estados de cuenta bancarios de la cuenta con terminación número 4602, del Banco Santander México, S.A., comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), se verificó que la UAA recibió de la SEFI, en una cuenta bancaria específica para administrar los recursos de las Participaciones Federales correspondientes al ejercicio fiscal 2024, un importe por 604,643.7 miles de pesos líquidos, los cuales generaron rendimientos financieros por 18,022.7 miles de pesos.

**Resultado núm. 4**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la cuenta con terminación número 4602 del Banco Santander México, S.A., correspondiente a las participaciones federales del ejercicio 2024, pólizas contables de ingresos y auxiliares contables, se verificó que la UAA registró presupuestal y contablemente los ingresos recibidos de las Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2024 que le transfirió la SEFI por 604,643,7 miles de pesos y los rendimientos generados por 18,022.7 miles de pesos, dichos registros presupuestales y contables estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados; además, contaron con la documentación original, consistente en estados de cuenta, pólizas y auxiliares contables, que justifica y comprueba su registro.

## Resultado núm. 5

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y auxiliares contables y presupuestales, proporcionados por la UAA, correspondientes a las operaciones seleccionadas de ocho contratos de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública; así como, erogaciones de nómina, se constató que la UAA realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de las erogaciones por 82,871.3 miles de pesos; asimismo, las operaciones seleccionadas estuvieron amparadas con la documentación justificativa y comprobatoria original, consistente en contratos, facturas electrónicas, comprobantes de pago, entre otros documentos, que correspondió a la naturaleza del gasto y cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; de igual forma, la documentación de las operaciones se identificó con el sello "OPERADO", así como el ejercicio fiscal 2024; de igual modo, los pagos se realizaron de manera directa y de forma electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los beneficiarios; además, se revisaron los CFDI, archivos de Lenguaje de Mercado Extensible (XML, por sus siglas en inglés) emitidos por los proveedores, contratistas y/o prestadores de servicios, de las operaciones seleccionadas, en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose su vigencia.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES  
INTEGRACIÓN DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Consecutivo	Número de contrato	Monto Contrato	Monto de las Operaciones Seleccionadas Pagadas con Participaciones Federales 2024
1	LPN E./901045968-001-2024-001 y Convenios modificatorios LPN E./901045968-001-2024-001-001	54,754.7	44,495.2
2	L.P.N. E/901045968-034-2024-001 y Mod. L.P.N. E/901045968-034-2024-001-001(plazo)	3,291.5	361.4
3	L.P.N. E/901045968-033-2024	1,800.0	1,800.0
4	UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-028/OP-2024, UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-028/OP-2024/ AM-001 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-028/OP-2024/ AT-001 (plazo)	19,235.3	18,851.1
5	UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024, UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024/AM-001 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024/AM-002	4,057.5	4,022.5
6	UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-045/OP-2024 Y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-045/OP-2024/ AM-001	9,458.3	7,942.3
7	UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-047/OP-2024 Y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-047/OP-2024/AM-001	2,062.6	1,997.3
8	UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-050/OP-2024 Y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-050/OP-2024/ AM-001	1,200.0	1,189.7
	Subtotal	95,859.9	80,659.5
	Erogaciones de Nómina		2,211.8
	Total operaciones seleccionadas		82,871.3

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, pólizas contables y su documentación soporte.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**Resultado núm. 6**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares, pólizas contables y documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en contratos, convenios y formato denominado "Base de datos de los pagos realizados con cargo a los recursos de las Participaciones Federales", correspondiente a las Participaciones Federales del ejercicio Fiscal 2024, se constató que la UAA suscribió ocho contratos por 80,659.5 miles de pesos y erogaciones de nómina por 2,211.8 miles de pesos, dando un total por 82,871.3 miles pesos, de los cuales al 31 de diciembre del 2024, pagó 73,117.1 miles de pesos de Participaciones 2024, lo que representó 88.2% de las operaciones seleccionadas y al 31 de marzo del 2025, pagó la totalidad de los recursos asignados a las operaciones seleccionadas.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Contrato	Monto Contratado	Recursos Federales asignados	31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025		Recursos pagados al 31 de marzo de 2025
			Recursos Federales comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	
LPN E./901045968-001-2024-001 y Convenios modificatorios LPN E./901045968-001-2024-001-001	54,754.7	44,495.2	44,495.2	-	39,979.2	4,516.0	4,516.0	44,495.2	
L.P.N. E/901045968-034-2024-001 y Mod. L.P.N. E/901045968-034-2024-001(plazo)	3,291.5	361.4	361.4	-	361.4	-	-	361.4	
L.P.N. E/901045968-033-2024	1,800.0	1,800.0	1,800.0	-	1,800.0	-	-	1,800.0	
UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-028/OP-2024, UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-028/OP-2024/ AM-001 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-028/OP-2024/ AT-001 (plazo)	19,235.3	18,851.1	18,851.1	-	14,321.1	4,530.0	4,530.0	18,851.1	
UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024, UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024/AM-001 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024/AM-002	4,057.5	4,022.5	4,022.5	-	4,022.5	-	-	4,022.5	
UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-045/OP-2024 Y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-045/OP-2024/ AM-001	9,458.3	7,942.3	7,942.3	-	7,581.6	360.7	360.7	7,942.3	

Contrato	Monto Contratado	Recursos Federales asignados	31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025		Recursos pagados al 31 de marzo de 2025
			Recursos Federales comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	
UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-047/OP-2024 Y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-047/OP-2024/AM-001	2,062.6	1,997.3	1,997.3	-	1,649.8	347.5	347.5	1,997.3	
UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-050/OP-2024 Y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-050/OP-2024/ AM-001	1,200.0	1,189.7	1,189.7	-	1,189.7	-	-	1,189.7	
Erogaciones de Nómina	2,211.8	2,211.8	2,211.8	-	2,211.8	-	-	2,211.8	
<b>TOTALES</b>	<b>98,071.7</b>	<b>82,871.3</b>	<b>82,871.3</b>	<b>-</b>	<b>73,117.1</b>	<b>9,754.1</b>	<b>9,754.1</b>	<b>-</b>	<b>82,871.3</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas y auxiliares contables, así como la documentación soporte que comprueba y justifica el gasto, así como el cierre del ejercicio de los recursos de Participaciones.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

## Resultado núm. 7

Con la revisión de la página de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) en <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/licitantes-proveedores-y-contratistas-consuspension-de-registro-en-el-directorio-de-proveedores-y-contratistas-sancionados>, de la página del Sistema de Administración Tributaria [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69b.html](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69b.html), y de la información del expediente del contrato número LPN E./901045968-001-2024-001 y su convenio modificatorio número L.P.N. E/901045968-001-2024-001-001, suscritos con el proveedor Servicio Profesional de Limpieza Max Clean S. de R.L. de C.V., para la prestación del Servicio de Limpieza para la UAA durante el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024, por un monto contratado de 54,754.7 miles de pesos, de los cuales 44,495.2 miles de pesos fueron pagados con Participaciones Federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se constató lo siguiente:

- La UAA formuló su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2024, en el cual se incluyó el contrato antes mencionado que se encontró, debidamente calendarizado y autorizado, asimismo; contó con el oficio de suficiencia presupuestal número DGF-054/2024 de fecha 31 de enero de 2024, con el cual se afectaron las fuentes de financiamiento del Ramo 28 Recursos Federales “Participaciones Federales.”.
- El proveedor no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas

inhabilitados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) ni autoridades locales, además contó con la constancia de situación fiscal y opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, ambas emitidas por el SAT vigentes al momento del proceso de adjudicación.

- El contrato fue debidamente formalizado por los servidores públicos facultados para su firma, con fecha 22 de febrero 2024; asimismo, se constató que no se pactaron anticipos y se presentó la fianza de cumplimiento correspondiente al 10.0% sobre el importe que se indica en la cláusula tercera del contrato antes referido. Adicionalmente con fecha 31 de julio de 2024 se presentó el oficio DGIU/DSG/No. 192/2024 para solicitar una ampliación del servicio prestado, toda vez que, se creó el nuevo plantel ubicado en el municipio Rincón de Romos, mismo que fue suscrito por los servidores públicos facultados para tal efecto y con fecha de 07 de agosto de 2024, se formalizó el convenio modificatorio número L.P.N. E/901045968-001-2024-001-001.

#### **Resultado núm. 8**

Con la revisión de la información que integró el expediente de adquisición del contrato número LPN E./901045968-001-2024-001 y su convenio modificatorio número L.P.N. E./901045968-001-2024-001-001, se constató que se llevó a cabo mediante una licitación pública, de la cual, la convocatoria fue publicada el 09 de febrero de 2024 en un diario de mayor circulación estatal, el acta de junta de aclaraciones el 14 de febrero de 2024; el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevó a cabo el 19 de febrero de 2024, y del acta de emisión de fallo correspondiente a favor del proveedor Servicio Profesional de Limpieza Max Clean S. de R.L. De C.V., el 21 de febrero de 2024, fechas que estuvieron conforme a los tiempos establecidos en la normativa; sin embargo, no presentó evidencia de la elaboración de un estudio de mercado previo a la ejecución del procedimiento de adjudicación, por lo que no se identificó el costo estimado de los servicios a adquirir, lo cual impidió garantizar las mejores condiciones para la UAA.

La Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CU/UIQD/847/12-25, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 9**

Con la revisión de auxiliares contables y presupuestales, pagos, facturas, prefacturas y oficios que integran el expediente del contrato de adquisición número LPN E./901045968-001-2024-001 y su convenio modificatorio número L.P.N. E./901045968-001-2024-001-001, se constató la aplicación de penas convencionales durante los pagos realizados al proveedor, Servicio Profesional de Limpieza Max Clean S. de R.L. de C.V., las cuales correspondieron a las inasistencias del personal, presentadas durante la vigencia del contrato, mismas que fueron pactadas en el contrato antes mencionado; por lo que, mediante el oficio DAFGF "A" /038/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, se solicitó a la

UAA los listados de asistencia del personal que prestó el servicio y los formatos de conciliación de faltas del personal que prestó el servicio de limpieza, que fueron utilizados para la aplicación de las penas convencionales; dando respuesta la UAA, mediante el oficio número DAFyCG/206/2025 de fecha 14 de octubre de 2025, en el que proporcionó los listados de asistencia y los formatos de conciliación de faltas del personal; derivado de su análisis, se constató que en los formatos no se indicó el puesto del personal que faltó, asimismo, de la revisión realizada al cálculo indicado cada mes, en los documentos denominados "Prefacturas", se observó que el salario diario considerado por trabajador fue de 0.2 miles de pesos y generó penas convencionales por 1,126.0 miles de pesos; sin embargo, dicho salario no se encontró estipulado en el Anexo "7" de la propuesta económica presentada por el proveedor durante la licitación pública nacional número LPN E./901045968-001-2024, además la sanción debió aplicarse cuando menos por el puesto de "afanador". En consecuencia, se realizó un cálculo, considerando que las inasistencias registradas correspondieron a un "afanador" con un sueldo de 11.5 miles de pesos como se estipuló en la propuesta económica y en el contrato referido, por lo que se determinó un monto de 1,722.2 miles de pesos, por lo tanto, la UAA debió haber cobrado al menos las penas convencionales al proveedor por 596.2 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 596,237.37 pesos más 73,858.16 pesos de cargas financieras en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas de Aguascalientes, con lo que se solventa el monto observado.

Adicionalmente, la Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CU/UIQD/848/12-25, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 10**

Con la revisión de la página de proveedores y contratistas sancionados de la SABG en <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/licitantes-proveedores-y-contratistas-consuspension-de-registro-en-el-directorio-de-proveedores-y-contratistas-sancionados>, de la página del Sistema de Administración Tributaria [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69b.html](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69b.html), y de la documentación del expediente del contrato número L.P.N. E/901045968-034-2024-001 y su convenio modificatorio número L.P.N. E/901045968-034-2024-001-001, suscritos con el proveedor Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro S.A de C.V., para la adquisición de equipos de cómputo, licencias y softwares, para los diferentes centros académicos, departamento de redes y telecomunicaciones de la DGPYD de la UAA, con un monto contratado por 3,291.5 miles de pesos, de los cuales 361.4 miles de pesos, fueron pagados con Participaciones Federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se constató lo siguiente:

- La UAA formuló su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2024, en el cual se incluyó el contrato antes mencionado, se encontró debidamente calendarizado y autorizado, asimismo; contó con el oficio de suficiencia presupuestal número DGF-381-A/2024, de fecha 06 de agosto de 2024, con el cual se afectaron las fuentes del fondo ordinario estatal “Participaciones Federales”.
- El proveedor no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la SABG ni autoridades locales, además contó con la constancia de situación fiscal y opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, ambas emitidas por el SAT y vigentes al momento del proceso de adjudicación.
- El contrato fue debidamente formalizado por los servidores públicos facultados para su firma; asimismo, se constató que no se pactaron anticipos, que se presentó la fianza de cumplimiento correspondiente al 10.0% sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato. Asimismo, con fecha 28 de octubre de 2024 el proveedor presentó un escrito mediante el cual solicitó una prórroga de entrega para las partidas 3, 7, 27, 30 y 43, por lo que con fecha 04 de noviembre de 2024, se formalizó el convenio modificadorio número L.P.N. E/901045968-034-2024-001-001, con el objeto de ampliar el tiempo de entrega del día 05 de noviembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024, mismo que fue firmado por los servidores públicos facultados para tal efecto.
- Se adquirieron 159 teléfonos alámbricos e inalámbricos, ocho impresoras multifuncionales, un escáner y una impresora miniprinter, dando un total de 169 equipos por un monto de 361.4 miles de pesos, que fueron entregados a la UAA mediante las actas entrega-recepción de fechas 25 de septiembre, 16 de octubre y 06 de diciembre todas de 2024; asimismo, se constató que fueron entregados en el tiempo pactado en el contrato y convenio respectivos.
- Con la visita física efectuada durante el periodo correspondiente del 05 al 12 de agosto de 2025, realizada por el grupo auditor en coordinación y compañía de servidores públicos adscritos a la UAA, para comprobar la existencia de una selección de 55 equipos de 159 que fueron adquiridos e instalados por un monto de 170.7 miles de pesos, se verificó que los equipos se encontraban inventariados, registrados e instalados en las áreas previamente indicadas; asimismo, de los 104 equipos restantes mediante el oficio número DAFyCG/206/2025 de fecha 14 de octubre de 2025, la UAA proporcionó fotografías georreferenciadas, en las que se muestra el equipo instalado, el número de inventario proporcionado por la UAA así como el número de serie de cada uno de los equipos; con lo que se acreditó la compra realizada con recurso de las Participaciones.

### **Resultado núm. 11**

Con la revisión del expediente del contrato número L.P.N. E/901045968-034-2024-001, suscrito con el proveedor Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A de C.V., para la

adquisición de equipos de cómputo, licencias y softwares, para los diferentes centros académicos, departamento de redes y telecomunicaciones de la DGPYD de la UAA, por un monto contratado de 3,291.5 miles de pesos, de los cuales 361.4 miles de pesos, fueron pagados con Participaciones Federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se constató que se adjudicó mediante una licitación pública cuya convocatoria fue publicada el 16 de agosto de 2024 en uno de los diarios de mayor circulación estatal, el acta de junta de aclaraciones se elaboró el 22 de agosto de 2024, el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas el 28 de agosto de 2024, y el acta de emisión de fallo correspondiente a favor del proveedor Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro S.A de C.V., el fecha 06 de septiembre de 2024, fechas que estuvieron dentro de los periodos y conforme a los tiempos establecidos.

Sin embargo, no presentó evidencia de la elaboración de un estudio de mercado realizado previo a la ejecución del procedimiento de adjudicación, por lo que no se identificó el costo de los servicios a adquirir, lo cual impidió garantizar las mejores condiciones para la UAA.

La Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CU/UIQD/849/12-25, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 12**

Con la revisión de la página de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/licitantes-proveedores-y-contratistas-consuspension-de-registro-en-el-directorio-de-proveedores-y-contratistas-sancionados>, de la página del Sistema de Administración Tributaria [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69b.html](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69b.html) y de la documentación del expediente del contrato número LPN E./901045968-033-2024, suscrito con el proveedor Terrasurvey México S.C., para la prestación del servicio de levantamiento topográfico y avalúo inmobiliario, departamento de construcciones de la DGIU de la UAA con fecha de 30 de agosto de 2024, por un monto contratado de 1,800.0 miles de pesos, los cuales fueron pagados con Participaciones Federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se constató lo siguiente:

- La UAA formuló su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2024, en el cual incluyó el contrato antes mencionado, asimismo se encontró debidamente calendarizado y autorizado, además, contó con el oficio de suficiencia presupuestal número DGF-086/2024 con el cual se afectó la fuente de financiamiento de Recursos Estatales “Participaciones Federales.”
- El proveedor no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la SABG ni autoridades Locales, además contó con la constancia de

---

situación Fiscal y opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, ambas emitidas por el SAT vigentes al momento del proceso de adjudicación.

- El contrato número LPN E./901045968-033-2024 se adjudicó mediante una licitación pública, cuya convocatoria se publicó el 14 de agosto de 2024 en uno de los diarios de mayor circulación estatal, el acta de junta de aclaraciones se elaboró el 22 de agosto de 2024; el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevó a cabo el 27 de agosto de 2024, y del acta de emisión de fallo correspondiente a favor del proveedor el 29 de agosto de 2024, fechas que estuvieron conforme los tiempos establecidos en la normativa.
- El contrato fue debidamente formalizado y suscrito por servidores públicos facultados para su firma y se pactó un anticipo correspondiente al 40.0% del monto total del contrato. De igual forma se presentó la fianza de cumplimiento correspondiente al 10.0% sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato número LPN E./901045968-033-2024.
- Con fecha 22 de noviembre de 2024 por medio de una acta-entrega recepción, se formalizó la entrega del levantamiento topográfico, como soporte de acta mencionada se presentaron 12 avalúos inmobiliarios correspondientes a los inmuebles denominados Ciudad Universitaria de la UAA, la Posta Zootécnica, Casa Música Universitaria, Centro de Educación Media Plantel Petróleos, Centro de Educación Media BACHUAA-Oriente, Edificio Secundaria, Casa de Artes Escénicas, Edificio de Artes Cinematográficas y Audiovisuales, Poliforum Deportivo y Cultural Universitario Morelos, Edificio ACIUAA, Museo Nacional de la Muerte, Campus Sur, Terreno Bardeado Lomas de Santa Anita, los cuales mostraron el valor comercial, las características urbanas, la localización el terreno, descripción general del inmueble, los elementos de construcción, consideraciones previas al avalúo, aplicación del enfoque de costos, análisis de la dispersión y el avalúo inmobiliario.

### **Resultado núm. 13**

Con la revisión del expediente del contrato número LPN E./901045968-033-2024 suscrito con el proveedor Terrasurvey México S.C., para el Servicio de levantamiento Topográfico y avalúo Inmobiliario, del Departamento de Construcciones de la DGIU de la UAA, por un monto contratado de 1,800.0 miles de pesos pagados con Participaciones Federales, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se constató que el contrato número LPN E./901045968-033-2024 se adjudicó mediante una licitación pública; cuya convocatoria se publicó el 14 de agosto de 2024 en uno de los diarios de mayor circulación estatal, el acta de junta de aclaraciones se elaboró el 22 de agosto de 2024; el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevó a cabo el 27 de agosto de 2024, y del acta de emisión de fallo correspondiente a favor del proveedor Terrasurvey México S.C., el 29 de agosto de 2024, fechas que estuvieron conforme los tiempos establecidos en la normativa.

Sin embargo, no presentó evidencia de la elaboración de un estudio de mercado previo a la ejecución del procedimiento de adjudicación, por lo que no se identificó el costo de los servicios a adquirir, lo cual impidió garantizar las mejores condiciones para la UAA.

La Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CU/UIQD/850/12-25, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 14**

Con la revisión de la página de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/licitantes-proveedores-y-contratistas-consuspension-de-registro-en-el-directorio-de-proveedores-y-contratistas-sancionados>, de la página del Sistema de Administración Tributaria [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69b.html](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69b.html) y de la documentación que integró el expediente técnico unitario del contrato número UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-028/OP-2024 y sus ampliaciones números UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-028/OP-2024/ AM-001 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-028/OP-2024/ AT-001, con el contratista Sánchez Zaragoza S.A. de C.V., correspondiente a la obra denominada “Módulo de Aulas Número 2, Centro de Educación Media Plantel Norte, Rincón de Romos” por 19,235.3 miles de pesos de los cuales se pagaron 18,851.1 miles de pesos con recursos de las Participaciones del ejercicio fiscal 2024, se constató lo siguiente:

- La UAA formuló un programa anual de obras públicas y una modificación al programa anual de obras públicas con fechas 8 de abril y 29 de noviembre ambos de 2024, respectivamente, los cuales incluyeron la obra denominada “Módulo de Aulas Número 2, Centro de Educación Media Plantel Norte, Rincón de Romos”, además fueron autorizados por los servidores públicos facultados; asimismo, contó con la suficiencia presupuestal mediante el oficio número DGF-305/2024 del 19 de junio de 2024.
- Se constató que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública estatal número UAA-LOPEA-016-024 al contratista Sánchez Zaragoza S.A. de C.V., propuesta que resultó ser la más solvente conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación y las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que consideró todos los requisitos establecidos y los eventos se efectuaron en las fechas programadas, de acuerdo con la normativa establecida.
- El contratista no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la SABG, además contó con la constancia de situación fiscal y opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, ambas emitidas por el SAT vigentes al momento del proceso de adjudicación.

- El plazo inicial establecido para la ejecución de los trabajos fue del 12 de agosto al 12 de diciembre del 2024 (120 días naturales); asimismo, el contratista solicitó mediante bitácora de obra y escritos de fechas 30 de octubre y 5 de diciembre ambos de 2024, la “solicitud por ampliación en tiempo de 30 días calendario” y “solicitud por ampliación en monto” derivado de los volúmenes excedentes y/o conceptos extraordinarios no contemplados en el catálogo original de obra; por lo anterior, se formalizaron dos convenios modificatorios números UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-028/OP-2024/AM-001 por 2,016.9 miles de pesos y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-028/OP-2024/AT-001 por 30 días quedando como fecha de terminación de los trabajos el día 11 de enero de 2025 (150 días naturales).
- La UAA aplicó penas convencionales al contratista por 218.3 miles de pesos, por atrasos en los volúmenes de los conceptos programados asentados en bitácora de obra y calendario de ejecución y el acta de recepción física de obra.
- La obra se pagó con 15 estimaciones (normales y excedentes), una estimación 16 y un finiquito, todas soportadas con facturas y pólizas correspondientes, carátulas y/o cuerpos de estimación, números generadores, notas de bitácora, evidencia fotográfica de los trabajos realizados, oficios de autorización, actas de entrega recepción, convenios modificatorios y el anticipo otorgado el cual fue amortizado en su totalidad; asimismo, estos fueron debidamente firmados y autorizados por el personal técnico administrativo facultado.
- En 15 estimaciones excedentes, una estimación 16 y un finiquito se consideró el pago de volúmenes excedentes y/o conceptos extraordinarios no contemplados en el catálogo original de obra por 2,308.5 miles de pesos, los cuales fueron soportados mediante la autorización para su ejecución por parte del residente de obra y del jefe de departamento de construcciones de la DGI de la UAA; asimismo, dictaminados por la Sección de Presupuestos del Departamento de Construcciones y por el analista de precios unitarios ambos de la DGI de la UAA. Además, estos fueron registrados mediante la bitácora de obra, presupuestos de ampliación, programa financiero de ejecución de los trabajos en ampliación de monto y plazo, solicitud o escritos para la ejecución de los trabajos por parte de la empresa contratista Sánchez Zaragoza S.A. de C.V; así como también, de las tarjetas de análisis de precios unitarios, reporte fotográfico y en su caso de los reportes y/o informes de control y calidad por tipo de partida y/o concepto extraordinario; derivado de lo anterior, la DGIU de la UAA formalizó los convenios modificatorios con números UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-028/OP-2024/AM-001 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-028/OP-2024/AT-001, de fechas 01 de noviembre y 09 de diciembre ambos de 2024, respectivamente; adicionalmente, emitió los dictámenes relativos a la ampliación en monto y plazo de acuerdo con la normativa, contó con la fundamentación, los argumentos y motivación justificativa; de igual modo, fueron solicitados y asentados en tiempo y forma en bitácora de obra y autorizados por la DGIU de la UAA.

- Mediante la visita de inspección física de fecha 08 de agosto de 2025, realizada con personal de la UAA, se constató que la obra se encontró terminada y en los conceptos de obra revisados, los volúmenes de obra pagados correspondieron a los ejecutados y estimados; asimismo, que la residente de supervisión de obra, el supervisor de control de obra, el jefe de sección de control de obra y el jefe del departamento de construcciones, personal técnico encargado de la supervisión de los trabajos realizados al contrato antes mencionado y adscritos a la Dirección General de Infraestructura Universitaria de la UAA, cumplieron con los perfiles, conocimientos y facultades para la contratación, control, calidad y supervisión de las mismas; de igual modo, se constató que los trabajos realizados no sufrieron deficiencias técnicas y/o pérdidas progresivas de material en las superficies sólidas (desgastes), al momento de la inspección; mismos que cumplieron con las características y especificaciones contratadas. Por otra parte, se constató que las instalaciones en relación con: sanitarios, aulas, talleres, escaleras, barandales, puertas, ventanas, protecciones y áreas comunes cumplieron con las condiciones de operatividad correspondiente.

#### **Resultado núm. 15**

Con la revisión a la página de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/licitantes-proveedores-y-contratistas-consuspension-de-registro-en-el-directorio-de-proveedores-y-contratistas-sancionados>, de la página del Sistema de Administración Tributaria [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69b.html](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69b.html) y de la documentación del expediente técnico unitario del contrato número UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024 y sus convenios de ampliación números UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024/AM-001 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024/AM-002, suscritos con una persona física, correspondientes a la obra denominada “Suministro e instalación de aires acondicionados en áreas de la Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Planeación, ubicados en el edificio 222, Ciudad Universitaria”, por 4,057.5 miles de pesos de los cuales se pagaron 4,022.5 miles de pesos con recursos de las Participaciones del ejercicio fiscal 2024, se constató lo siguiente:

- La UAA formuló un programa anual de obras públicas y una modificación al programa anual de obras públicas con fechas 8 de abril y 29 de noviembre ambos de 2024, respectivamente, en los cuales se incluyó la obra denominada “Suministro e instalación de aires acondicionados en áreas de la Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Planeación, ubicados en el edificio 222, Ciudad Universitaria”, los cuales fueron autorizados por los servidores públicos facultados; asimismo, contó con la suficiencia presupuestal mediante el oficio número DGF-344/2024 del 08 de julio de 2024.
- El contratista no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la SABG, además contó con la constancia de situación fiscal y opinión

positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, ambas emitidas por el SAT vigentes al momento del proceso de adjudicación.

- La ejecución de la obra se amparó en el contrato número UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024, y sus convenios de ampliación números UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024/AM-001 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024/AM-002, debidamente formalizados por los servidores públicos facultados para su firma; asimismo, el contrato y sus convenios consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y los anticipos otorgados.
- El contratista solicitó mediante bitácora de obra y escritos de fechas 13 de septiembre y 28 de octubre ambos de 2024, las “solicitudes por ampliación en monto” derivado de los volúmenes excedentes y/o conceptos extraordinarios no contemplados en el catálogo original de la obra; por lo anterior, se formalizaron dos convenios modificatorios, identificados con los números UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024/AM-001 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024/AM-002; de igual manera, dichos convenios fueron soportados por los oficios de solicitud y autorización firmados por las personas facultadas para tal efecto, dictámenes por ampliación en monto, notas de bitácora de obra y en su caso póliza de anticipo y cumplimiento.
- El plazo establecido para la ejecución de los trabajos fue del 14 de agosto al 11 de diciembre del 2024 (120 días naturales); de igual manera, la DGIU de la UAA, remitió los oficios mediante los cuales notificó y dio el aviso de terminación de los trabajos, con fecha 24 de marzo de 2025, relacionados al contrato número UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024. Además, con fecha 12 de diciembre de 2024, se formalizó el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones (financiera) y el acta de recepción física de obra, conforme a los plazos establecidos.
- La obra se pagó con nueve estimaciones (normales), un finiquito y cuatro excedentes, todas soportadas con las facturas y pólizas correspondientes, carátulas y/o cuerpos de estimación, números generadores, notas de bitácora, evidencia fotográfica de los trabajos realizados, oficios de autorización, actas de entrega recepción y convenios modificatorios; además, se verificó que el anticipo otorgado fue amortizado en su totalidad.
- El pago de volúmenes excedentes y/o conceptos extraordinarios no contemplados en el catálogo original de obra, fueron soportados mediante la autorización para su ejecución y dictaminados; asimismo, se formalizaron los convenios modificatorios con números UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024/AM-001 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024/AM-002, de fechas 18 de septiembre y 29 de octubre ambos de 2024.

- Mediante la visita de inspección física de fecha 07 de agosto de 2025, realizada con personal de la UAA, se constató que la obra se encontró terminada y en los conceptos de obra revisados, los volúmenes de obra pagados correspondieron a los ejecutados y estimados; asimismo, que el personal técnico encargado de la supervisión de los trabajos realizados al contrato antes mencionado, cumplieron con los perfiles, conocimientos y facultades para la contratación, control, calidad y supervisión de las mismas; de igual modo, se constató que los trabajos realizados e instalados no sufrieron fallas y/o deficiencias técnicas, al momento de la inspección; asimismo, cumplieron con las características y especificaciones contratadas. Por otra parte, se constató que los equipos instalados se encontraron en funcionamiento durante el recorrido de obra, verificando las funciones de operatividad y enfriamiento correspondiente.

### **Resultado núm. 16**

Con la revisión de la documentación que integró el expediente técnico unitario del contrato número UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024 y sus convenios de ampliación números UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024/AM-001 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024/AM-002, se constató que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública estatal número UAA-LOPEA-017-024 y que los eventos se efectuaron en las fechas programadas, de acuerdo con la normativa establecida.

Sin embargo, mediante el análisis de la propuesta técnica económica, se observó que el contratista no acreditó tener la experiencia ni la capacidad técnica especializada relativa al objeto del contrato antes referido, como lo establecieron los lineamientos de las bases de licitación; por tal motivo, subcontrató el suministro e instalación de aires acondicionados con el proveedor Luna Aires Acondicionados, S.A. de C.V., del cual tampoco proporcionó información relacionada con la experiencia en trabajos especializados, por lo que dicha propuesta no debió ser considerada para la adjudicación de la misma; de igual manera, de la convocatoria número 016 en los incisos “L y S” se expresó lo siguiente: “Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera del licitante [...]” y “Solo se podrá subcontratar las partes que expresamente se indique en la junta de aclaración de dudas, pero no la totalidad de la obra [...]”

Al respecto, mediante la junta de aclaraciones realizada con fecha 23 de julio de 2024, la UAA indicó en el numeral 18 que se podrá subcontratar los conceptos de “Suministro e Instalación de Aires Acondicionados”; sin embargo, dichos conceptos corresponden al objeto del contrato como lo indica el apartado de “Antecedentes”, primer párrafo, que a la letra dice: “Se tiene interés en contratar a “El contratista” para la realización de los trabajos denominados Suministro e instalación de aires acondicionados”; aunado a lo anterior, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 52 establece: “El contratista a quien adjudique el contrato no podrá ejecutar los trabajos por otro; pero, con autorización previa del sujeto de la ley de que se trate, podrá hacerlo respecto de partes de ellos o cuando adquiera materiales o equipos

que incluyan su instalación en las obras. Esta autorización previa no se requerirá cuando el sujeto de la Ley señale específicamente en las bases de licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación”.

Por lo antes expuesto, el contratista manifestó que se consideró la subcontratación para la realización de los conceptos del 1 al 106 excepto los conceptos 6, 42, y 76 de un total de 109 consistentes en: trabajos de albañilería, instalación eléctrica, plafones y resanes, por lo que el suministro e instalación de aires acondicionados representaron el 99.4% de la totalidad del servicio contratado.

La Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CU/UIQD/851/12-25, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 17**

Con la revisión de la página de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/licitantes-proveedores-y-contratistas-con-suspension-de-registro-en-el-directorio-de-proveedores-y-contratistas-sancionados>, de la página del Sistema de Administración Tributaria [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69b.html](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69b.html) y la documentación del expediente técnico unitario del contrato número UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-045/OP-2024 y sus ampliaciones números UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-045/OP-2024/AM-001 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-045/OP-2024/AT-001, suscritos con una persona física, correspondiente a la obra denominada “Segunda Etapa de Urbanización Centro de Educación Media, Plantel Norte, Rincón de Romos” por 9,458.3 miles de pesos de los cuales se pagaron 7,942.3 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2024, se constató lo siguiente:

- La UAA formuló un programa anual de obras públicas y una modificación al programa anual de obras públicas con fechas 8 de abril y 29 de noviembre ambos de 2024, respectivamente, los cuales incluyeron la obra denominada “Segunda Etapa de Urbanización Centro de Educación Media, Plantel Norte, Rincón de Romos”, los cuales fueron autorizados por los servidores públicos facultados; asimismo, contó con la suficiencia presupuestal mediante el oficio número DGF-433/2024 del 03 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección General de Finanzas.
- El contrato se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública estatal número UAA-LOPEA-026-024, a favor del contratista, propuesta que resultó ser la más solvente conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación y las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que consideró todos los requisitos establecidos y los eventos se efectuaron en las fechas programadas, de acuerdo con la normativa establecida.

- El contratista no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, además contó con la constancia de situación fiscal y opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, ambas emitidas por el SAT vigentes al momento del proceso de adjudicación.
- La ejecución de la obra se amparó con el contrato número UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-045/OP-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, y sus ampliaciones números UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-045/OP-2024/AM-001, de fecha 05 de diciembre de 2024 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-045/OP-2024/AT-001, de fecha 13 de diciembre de 2024, debidamente formalizados por los servidores públicos facultados para su firma; asimismo, el contrato y sus ampliaciones consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y los anticipos otorgados.
- El contratista solicitó mediante bitácora de obra y escritos las “solicitudes por ampliación en monto y plazo” derivado de los volúmenes excedentes y/o conceptos extraordinarios no contemplados en el catálogo original de obra; por lo anterior, se autorizaron y formalizaron dos convenios modificatorios números UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-045/OP-2024/AM-001 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-045/OP-2024/AT-001, de fechas 17 de octubre y 13 de diciembre ambas de 2024, respectivamente; asimismo, se constató la aplicación de penas convencionales por atrasos en los volúmenes de los conceptos programados asentados en la bitácora de obra y el calendario de ejecución con fecha 27 de marzo de 2025, se formalizó el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones (financiera) y el 25 de marzo de 2025 el acta de recepción física de obra.
- La obra se pagó con siete estimaciones (normales), un finiquito y cuatro excedentes, todas soportadas con facturas y pólizas correspondientes, carátulas y/o cuerpos de estimación, números generadores, notas de bitácora, evidencia fotográfica de los trabajos realizados, oficios de autorización, actas de entrega recepción, convenios modificatorios y los anticipos otorgados que fueron amortizados en su totalidad; asimismo, estos fueron debidamente firmados y autorizados por el personal técnico administrativo facultado; además, referente a las estimaciones uno, dos, tres y cuatro (excedentes) y siete (finiquito) se consideró el pago de volúmenes excedentes y/o conceptos extraordinarios no contemplados en el catálogo original de obra que fueron soportados mediante la autorización para su ejecución y dictaminados y por tal motivo se formalizaron los convenios modificatorios con números UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-045/OP-2024/AM-001 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-045/OP-2024/AT-001.
- Mediante la visita de inspección física de fecha 08 de agosto de 2025, realizada con personal de la UAA para la verificación física de la obra, se constató que esta se encontró terminada y en los conceptos revisados, los volúmenes de obra pagados corresponden a los ejecutados y estimados; asimismo, el personal técnico encargado

de la supervisión de los trabajos realizados del contrato antes mencionado y adscritos a la DGIU de la UAA, cumplieron con los perfiles, conocimientos y facultades para la contratación, control, calidad y supervisión de las mismas; de igual modo, se constató que los trabajos realizados no sufrieron deficiencias técnicas y/o pérdidas progresivas de material en las superficies sólidas (desgastes), al momento de la inspección; asimismo, cumplieron con las características y especificaciones contratadas. Por otra parte, se constató que las instalaciones relacionadas con áreas de estacionamiento, señalización vial, pintura en guarniciones y banquetas cumplieron con las condiciones de operatividad correspondiente.

### Resultado núm. 18

Con la revisión de la página de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/licitantes-proveedores-y-contratistas-con-suspension-de-registro-en-el-directorio-de-proveedores-y-contratistas-sancionados>, de la página del Sistema de Administración Tributaria [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69b.html](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69b.html) y de la documentación del expediente técnico unitario del contrato número UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-047/OP-2024 y sus convenios de ampliaciones números UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-047/OP-2024/AM-001 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-047/OP-2024/AT-001, suscritos con una persona física, correspondientes a la obra denominada "Rampa de Acceso Aula, Centro de Educación Media, Plantel Norte, Rincón de Romos.", por 2,062.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 1,997.3 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2024, se constató lo siguiente:

- La UAA formuló un programa anual de obras públicas y una modificación al programa anual de obras públicas con fechas 8 de abril y 29 de noviembre ambos de 2024, respectivamente, en los cuales se incluyeron la obra denominada "Rampa de Acceso Aula, Centro de Educación Media, Plantel Norte, Rincón de Romos.", los cuales fueron autorizados por personal facultado; asimismo, contó con la suficiencia presupuestal mediante el oficio número DGF-445/2024 del 06 de septiembre de 2024.
- El contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal número UAA-LOPEA-027-024 a favor del contratista por 1,997.3 miles de pesos, propuesta que resultó ser la más solvente conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la licitación y las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, consideró todos los requisitos establecidos y los eventos se efectuaron en las fechas programadas, de acuerdo con la normativa establecida.
- El contratista no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, asimismo contó con la constancia de situación fiscal y opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, ambas emitidas por el SAT vigentes al momento del proceso de adjudicación.

- La ejecución de la obra se amparó mediante el contrato número UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-047/OP-2024, de fecha 21 de octubre de 2024, y sus convenios de ampliación números UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-047/OP-2024/AM-001, de fecha 28 de noviembre de 2024, y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-047/OP-2024/AT-001, de fecha 17 de diciembre de 2024, debidamente formalizados por los servidores públicos facultados para su firma; asimismo, el contrato y sus convenios de ampliación consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y los anticipos otorgados.
- La UAA pagó volúmenes excedentes y/o conceptos extraordinarios no contemplados en el catálogo original de obra; por lo que formalizaron dos convenios modificatorios con números UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-047/OP-2024/AM-001 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-047/OP-2024/AT-001, de fechas 28 de noviembre y 17 de diciembre ambas de 2024, respectivamente, los cuales se autorizaron por la persona facultada para tal efecto, asimismo, la UAA aplicó las sanciones económicas (penas convencionales) al contratista por atrasos en los volúmenes de los conceptos programados asentados en la bitácora de obra y el calendario de ejecución, de igual manera, con fechas 18 de febrero y 11 de marzo ambos de 2025, se formalizó el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones (financiera) y el acta de recepción física de obra, conforme a los plazos establecidos.
- La obra se pagó con seis estimaciones (normales) y un finiquito, cuatro excedentes y dos extraordinarias, todas soportadas con las facturas y pólizas correspondientes, carátulas y/o cuerpos de estimación, números generadores, notas de bitácora, evidencia fotográfica de los trabajos realizados, oficios de autorización, actas de entrega recepción y convenios modificatorios; asimismo, los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad, de igual manera, estos fueron debidamente firmados y autorizados por el personal técnico administrativo facultado; además se constató que en las estimaciones uno, dos, tres y cuatro se consideró el pago de volúmenes excedentes y de dos estimaciones por conceptos extraordinarios no contemplados en el catálogo original de obra, los cuales fueron soportados mediante la autorización para su ejecución por parte la DGIU de la UAA. Por lo anterior, la DGIU de la UAA formalizó los convenios modificatorios con números UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-047/OP-2024/AM-001 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-047/OP-2024/AT-001.
- Mediante la visita de inspección física de fecha 08 de agosto de 2025, realizada con el personal de la UAA, para la verificación física, se constató que la obra se encontró terminada y en los conceptos de obra revisados, los volúmenes de obra pagados corresponden a los ejecutados y estimados; asimismo, el personal técnico encargado de la supervisión de los trabajos realizados al contrato antes mencionado cumplieron con los perfiles, conocimientos y facultades para la contratación, control, calidad y supervisión de las mismas; de igual modo, se constató que los trabajos realizados no sufrieron deficiencias técnicas y/o pérdidas progresivas de material en las superficies sólidas (desgastes), al momento de la inspección.

---

**Resultado núm. 19**

Con la revisión de la página de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/licitantes-proveedores-y-contratistas-con-suspension-de-registro-en-el-directorio-de-proveedores-y-contratistas-sancionados>, de la página del Sistema de Administración Tributaria [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69b.html](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69b.html) y de la documentación del expediente técnico unitario del contrato número UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-050/OP-2024 y su ampliación número UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-050/OP-2024/AM-001, con una persona física, correspondiente a la obra denominada “Construcción de puente peatonal en zona de termapolis y rehabilitación de andadores en zona central, ciudad universitaria”, por 1,200.0 miles de pesos de los cuales se pagaron 1,189.7 miles de pesos con recursos de las Participaciones del ejercicio fiscal 2024, se constató lo siguiente:

- La UAA formuló un programa anual de obras públicas y una modificación al programa anual de obras públicas con fechas 8 de abril y 29 de noviembre ambos de 2024, respectivamente, los cuales incluyeron la obra denominada “Construcción de puente peatonal en zona de termapolis y rehabilitación de andadores en zona central, ciudad universitaria”, el cual fue autorizado por los servidores públicos facultados; asimismo, contó con la suficiencia presupuestal mediante el oficio número DGF-386/2024 del 07 de agosto de 2024.
- El contrato se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública estatal número UAA-LOPEA-032-024 a favor del contratista, propuesta que resultó ser la más solvente conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación y las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que consideró todos los requisitos establecidos y los eventos se efectuaron en las fechas programadas, de acuerdo con la normativa establecida.
- El contratista no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, además contó con la constancia de situación fiscal y opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, ambas emitidas por el SAT vigentes al momento del proceso de adjudicación.
- La ejecución de la obra se amparó con el contrato número UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-050/OP-2024 y su ampliación número UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-050/OP-2024/AM-001, debidamente formalizados por los servidores públicos facultados para su firma; asimismo, el contrato consideró los requisitos mínimos establecidos en la normativa, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y el anticipo otorgado.

- El plazo inicial establecido para la ejecución de los trabajos fue del 15 de noviembre al 29 de diciembre del 2024 (45 días naturales); asimismo, el contratista solicitó mediante bitácora de obra y escrito de fecha 22 de noviembre de 2024, la “solicitud por ampliación en monto” derivado de los volúmenes excedentes y/o conceptos extraordinarios no contemplados en el catálogo original de obra; por lo anterior, se autorizó y formalizó un convenio modificatorio número UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-050/OP-2024/AM-001, de fecha 26 de noviembre 2024; asimismo, se constató que con fecha 13 de diciembre de 2024, se formalizó el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones (financiera) y el acta de recepción física de obra, conforme a los plazos establecidos.
- La obra se pagó con dos estimaciones (normales y excedentes), una estimación tres y un finiquito, todas soportadas con facturas y pólizas correspondientes, carátulas y/o cuerpos de estimación, números generadores, notas de bitácora, evidencia fotográfica de los trabajos realizados, oficios de autorización, actas de entrega recepción y convenios modificatorios; además, el anticipo otorgado fue amortizado en su totalidad. Asimismo, se constató que en la estimación uno, dos (excedentes) y tres (finiquito) se consideró el pago de volúmenes excedentes y conceptos extraordinarios no contemplados en el catálogo original de obra, los cuales fueron autorizados para su ejecución por parte de la UAA, además, estos fueron registrados mediante la bitácora de obra, presupuestos de ampliación, programa financiero de ejecución de los trabajos en ampliación de monto; así como también, de las tarjetas de análisis de precios unitarios, reporte fotográfico y en su caso de los reportes y/o informes de control y calidad por tipo de partida y/o concepto extraordinario; derivado de lo anterior, la DGIU de la UAA formalizó un convenio modificatorio con número UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-050/OP-2024/AM-001, de fecha 26 de noviembre de 2024.

## **Resultado núm. 20**

Mediante la visita de inspección física de fecha 07 de agosto de 2025, en compañía del director general de infraestructura universitaria, del jefe de departamento de construcciones, de la jefa del departamento de análisis financiero y control de gestión, la jefa de sección de control de gestión y el jefe de sección de control de obra, todos adscritos a la UAA, para la verificación física de la obra con número de contrato UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-050/OP-2024 y su ampliación número UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-050/OP-2024/AM-001, en relación a la “Construcción de puente peatonal en zona de termapolis y rehabilitación de andadores en zona central, ciudad universitaria”, se constató que la obra se encontró terminada y en los conceptos de obra revisados, los volúmenes de obra pagados correspondieron a los ejecutados y estimados; asimismo, la residente de supervisión de obra, el supervisor de control de obra, el jefe de sección de control de obra y el jefe del departamento de construcciones, personal técnico encargado de la supervisión de los trabajos realizados al contrato antes mencionado y adscritos a la Dirección General de Infraestructura Universitaria de la UAA, cumplieron con los perfiles, conocimientos y facultades para la contratación; sin embargo, de los trabajos ejecutados en materia de: “corte de pavimento 7 cm.[...]”, “firme de concreto[...]”, “fabricación, suministro

e instalación de herrería [...]”, “piso de 10 cm., de espesor [...]” y “corte de pavimento 3 cm. [...]”, se constató la existencia de conceptos de obra que presentan deficiencias o que no cumplieron con las especificaciones contratadas y estimadas por 406.8 miles de pesos, al momento de la visita; por lo tanto, no se cumplió con las características y especificaciones contratadas y no se realizó la supervisión y control por parte de la UAA, toda vez que el piso firme de concreto en áreas del puente destinado a uso de tránsito peatonal presentó fisuras que se forman por la contracción o expansión del material debido a cambios de temperatura, humedad o cargas pesadas (grietas); asimismo, de los trabajos relativos a “fabricación, suministro e instalación de herrería [...]” y “fabricación [...]”, sufrieron pérdidas progresivas de material en las superficies sólidas de acero y pintura (desgastes), como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES  
HALLAZGOS PRESENTADOS DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO NÚMERO  
UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-050/OP-2024  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Fecha de la visita física (ASF)	Clave	Concepto	Volumen	Monto
UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-050/OP-2024	Construcción de puente peatonal en zona de termapolis y rehabilitación de andadores en zona central, ciudad universitaria.	07/08/2024	4	“corte de pavimento 7 cm.” [...]	15.8	0.8
			25	“firme de concreto” [...]	25.3	11.1
			27	“fabricación, suministro e instalación de herrería” [...]	533.0	36.1
			45	“piso de 10 cm., de espesor” [...]	590.9	295.6
			46	“corte de pavimento 3 cm.” [...]	258.5	7.1
					Subtotal	350.7
					IVA (0.16%)	56.1
					Total	406.8

FUENTE: Constancia de visita física de fecha 07 de agosto de 2024, realizada en diversas áreas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior quedó asentado en el acta administrativa circunstanciada número 2024-0456-AACAV-003 de fecha 02 de septiembre de 2025 y constancia de visita física de fecha 07 de agosto de 2025.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente principalmente en reportes fotográficos georreferenciados y la ficha técnica de los materiales utilizados que acredita la reparación de los conceptos de obra observados, con clave 45 y 46, por 350,983.51 pesos; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos, de los conceptos con clave 4, 25 y 27, por 55,794.50 pesos, más 6,649.62 pesos de cargas financieras en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas de Aguascalientes con lo que se solventa el monto observado.

Adicionalmente, la Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CU/UIQD/852/12-25, con lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 21**

Con la revisión de las operaciones seleccionadas de las erogaciones de nómina y plantilla del personal activo para tres trabajadores de la UAA, por 122.3 miles de pesos, y de la información proporcionada por la Dirección General de Información de Salud (DGIS), por medio del oficio número DGIS-478-2025 de fecha 29 de abril de 2025, respecto a las defunciones del personal activo de la UAA, se corroboró que entregaron los finiquitos por fallecimiento a los beneficiarios y no se identificaron registros de pagos después de su fecha de baja de movimientos.

Asimismo, con la revisión de una selección de 33 expedientes de trabajadores de la nómina federal del ejercicio 2024, pagada por la UAA por 2,089.5 miles de pesos, del catálogo sectorial de puestos, de la consulta al link <https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/> y de la documentación requerida para la contratación, se constató que 20 trabajadores contaron con la documentación requerida para el proceso de contratación y cumplieron con los perfiles solicitados para el puesto asignado, por 947.6 miles de pesos; sin embargo, 13 trabajadores no cumplieron con el título y/o cédula de Especialidad requerida de acuerdo con el catálogo sectorial para esos puestos, asimismo, no acreditaron la experiencia requerida para el cargo por 1,141.9 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,141,907.00 pesos y 142,090 pesos de cargas financieras en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las

---

personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CU/UIQD/853/12-25, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 22**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de los proveedores y contratistas de los contratos número LPN E./901045968-001-2024-001, L.P.N. E/901045968-034-2024-001, L.P.N. E/901045968-033-2024, UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-028/OP-2024, UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-029/OP-2024, UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-045/OP-2024, UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-047/OP-2024 y UAA-DGIU-ORDINARIO-RAMO28-050/OP-2024, de fechas 22 de febrero, 09 de septiembre, 30 de agosto, 11 de agosto, 12 de agosto, 17 de octubre, 21 de octubre y 08 de noviembre, todos de 2024, respectivamente, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se constató que se realizaron los depósitos por la UAA correspondientes a las operaciones generadas por la ejecución de los contratos antes referidos; asimismo, no se identificaron pagos por parte de los proveedores y contratistas relacionados con algún funcionario público de la UAA.

### **Resultado núm. 23**

Derivado de la solicitud de información a dos proveedores y cinco contratistas de la UAA, mediante los oficios números DGAFGF/294/2025, DGAFGF/295/2025, DGAFGF/296/2025, DGAFGF/297/2025, DGAFGF/298/2025, DGAFGF/299/2025, DGAFGF/300/2025 y DGAFGF/301/2025, todos de fecha 23 de julio de 2025, y DGAFGF/506/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, dirigidos a los representantes legales de los proveedores y contratistas denominados Sánchez Zaragoza S.A. de C.V., Servicio Profesional de Limpieza Max Clean S. de R.L. de C.V., Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V., Terrasurvey México S.C y 3 personas físicas, mismos que fueron notificados en los domicilios proporcionados por la UAA, se constató que dieron respuesta completa al requerimiento de información.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 1,793,938.87 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,793,938.87 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 222,597.78 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó de manera pormenorizada los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, obra pública y servicios relacionados con la

misma, así como las erogaciones de servicios personales correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales. Estas operaciones fueron seleccionadas para fiscalización por un monto de 82,871.3 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto: 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 6000 “Inversión Pública”. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Las operaciones de gasto seleccionadas para la fiscalización se financiaron con 82,871.3 miles de pesos provenientes de las Participaciones Federales. Se revisaron erogaciones de nómina, dos contratos de prestación de servicios, un contrato de adquisiciones y cinco contratos de obra pública.

En el ejercicio de los recursos, respecto al cumplimiento normativo, la Universidad Autónoma de Aguascalientes incurrió en inobservancias a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y a la Normatividad para la Contratación del personal Académico, por la falta en el cobro de penas convencionales, por el incumplimiento de las características y especificaciones de conceptos de obra que fueron definidos de manera contractual y por el pago a trabajadores que no cumplieron con el título y/o cédula de especialidad requerido y/o la experiencia para el cargo. Estas irregularidades generaron recuperaciones operadas por 1,793.9 miles de pesos que representó el 2.6% de las operaciones seleccionadas para fiscalización. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Aguascalientes cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto en los aspectos relacionados con el incumplimiento de las condiciones contractuales, así como la falta de verificación y validación por parte de los servidores públicos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Ministración y Recepción de los Recursos
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma
7. Servicios Personales
8. Solicitudes a Terceros Institucionales
9. Solicitudes a Terceros Proveedores y Contratistas

#### 1.- Control Interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de verificar que se han generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2.- Ministración y Recepción de los Recursos

Verificar que la Federación transfirió a la Entidad Federativa los recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se

financiaron los contratos seleccionados para su revisión, y que ésta última entregó los recursos y sus rendimientos financieros a la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA), conforme a las disposiciones aplicables.

Verificar que la UAA recibió por conducto del Gobierno del Estado, los recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionadas para su revisión, en una cuenta bancaria para cada fondo o programa y las participaciones federales.

### 3.- Registro e Información Financiera

Comprobar que la UAA realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, de los ingresos recibidos correspondientes del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionadas para su revisión, y de las cargas financieras generadas; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que la UAA, realizó los registros presupuestales y contables por las operaciones seleccionadas de los egresos efectuados con cargo a los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionadas para su revisión, financiados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales; así como, confirmar que la documentación comprobatoria original que soporta los registros, cumplió con las disposiciones fiscales vigentes y que en su caso se canceló con la leyenda "OPERADO"; adicionalmente, que los pagos efectuados con cargo a los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionadas para su revisión, se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los beneficiarios.

### 4.- Destino y Ejercicio de los Recursos

Verificar que los contratos de la muestra financiados con recursos del Gasto Federalizado y de las participaciones federales, corresponden al desarrollo de programas, proyectos y conceptos de gasto establecidos para el ejercicio de las participaciones federales.

### 5.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados, realizados por la UAA, se efectuaron con base en un programa anual autorizado, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, y que los proveedores no se encontraron en el supuesto establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados del Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, ni de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Verificar que las adquisiciones seleccionadas, realizadas por la UAA, estén amparadas en un contrato debidamente formalizado y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que se garantizaron, en su caso, los anticipos, asimismo, que los bienes y servicios adquiridos, se entregaron conforme a lo establecido en su normativa y en el contrato o pedido de acuerdo

con el plazo, precios y montos pactados y, en caso de incumplimiento, que se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Verificar que los bienes adquiridos con recursos del gasto federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales disponían, en su caso, de los resguardos correspondientes, se encontraban inventariados y mediante visita física, constatar su existencia y condiciones apropiadas de operación y mantenimiento y que cumplen con las especificaciones establecidas en los contratos.

#### 6.- Obra pública y servicios relacionados con la misma

Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas de la UAA, se identifiquen los proyectos de infraestructura y obras públicas seleccionados para su revisión, a financiarse con los recursos de los fondos, programas y las participaciones federales, y haya sido debidamente autorizado por la instancia facultada.

Verificar que las obras públicas seleccionadas para su revisión se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

Asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados del Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, ni de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; además constatar que contaron con la constancia de situación fiscal y con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y por concepto de seguridad social.

Verificar que las obras seleccionadas para su revisión estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado por el personal facultado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Verificar que las obras públicas seleccionadas para su revisión se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encontraron finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

Comprobar que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondieron al tiempo contractual y su avance físico financiero, y contaron con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo que corresponde a los pagos realizados con el fondo o programa correspondiente.

Constatar mediante visitas de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si correspondieron a lo presentado en las estimaciones

pagadas; asimismo, que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplieron con las especificaciones del proyecto.

#### 7.- Servicios Personales

Verificar en las nóminas pagadas por la UAA, de las operaciones seleccionadas para su revisión, que los pagos realizados con recursos del Gasto Federalizado incluídas las participaciones, corresponden a los perfiles de puestos para los que fueron contratados, así mismo validar que cumplan con los grados académicos requeridos para el desempeño de sus funciones en apego a su normatividad interna.

Verificar que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), del personal pagado con recursos del Gasto Federalizado incluídas las participaciones para el ejercicio fiscal 2024 de la universidad, no se encuentren con estatus de baja en los registros de la Dirección General de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SS).

#### 8.- Solicitudes a Terceros Institucionales

Validar los actos, pagos, ejercicio de recursos o actividades reportadas a terceros institucionales, solicitando información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Servicio de Administración Tributaria, para constatar el pago y aplicación de los recursos públicos para el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas y proveedores en la ejecución de obras, entrega de bienes y la prestación de servicios, así como para verificar la documentación legal, financiera y fiscal.

#### 9.- Solicitudes a Terceros Proveedores y Contratistas

Realizar requerimientos de información y documentación a terceros que hubieran contratado con la entidad fiscalizada obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, o aquellos que hayan sido subcontratados por terceros, respecto de los contratos de las operaciones revisadas, con el objeto de revisar libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, facturas, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para acreditar el correcto ejercicio de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Asimismo, verificar que la documentación entregada por los terceros corresponda con la remitida por la UAA; verificando, además, si existen empresas que se encuentre vinculadas entre ellas.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Finanzas, la Dirección General de Planeación y Desarrollo y la Dirección General de Infraestructura Universitaria, todas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.